

**ACUERDO NÚMERO JD-007-21**  
**Junio 25 de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución Nacional, los Artículos 2.8.3.2.3 Y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo 020 de 1996 y demás normas concordantes Y,**

**CONSIDERANDO**

- 1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. JD-013-20 del 16 de diciembre de 2020, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, para la vigencia fiscal 2021, por un valor de **Diez Y Seis Mil Quinientos Ochenta Millones Trescientos Diez Y Nueve Mil Treinta Y Un Pesos Mcte. (\$16.580.319.031.oo).****
- 2. Que mediante Resolución del COMFIS No. 5149 de fecha 30 de diciembre de 2020, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, para la vigencia fiscal 2021, comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de **Diez Y Seis Mil Quinientos Ochenta Millones Trescientos Diez Y Nueve Mil Treinta Y Un Pesos Mcte. (\$16.580.319. 031.oo).****
- 3. Que durante la vigencia se han efectuado modificaciones al presupuesto de ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, que han variado el monto inicialmente aprobado, con lo cual el presupuesto definitivo a la fecha es de **Diez y Ocho Mil Sesenta y Dos Millones Ciento Veinte Mil Setenta y Seis Mcte. (\$18.062.120. 076.oo)****
- 4. Que, en el año 2020 la contribución efectuada por la Empresa Social del Estado para la tasa de contribución de la Superintendencia de Salud, fue por valor de \$3.839.860 y que en el presupuesto para la vigencia 2021 se estableció un incremento del 5.5% presupuestando un valor de \$4.051.052 para el rublo **3200100 Tasa de Super vigilancia en Salud.****
- 5. Que en el artículo primero de la Resolución 005674 del 14 de mayo de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se establecen las tarifas, los lugares y plazos para cumplir con el pago de la Contribución consagrada en el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019, se dispuso los Plazos para pagar la contribución, es así como se estableció que Todos los obligados a cancelar la Contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud pagarán dicho tributo por cada tipo de vigilado entre el 1º y el 30 de junio de 2021.**



**ACUERDO NÚMERO JD-007-21**  
**Junio 25 de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

6. Que el parágrafo 1 del artículo segundo de la Resolución 005674 de 2021, se estableció que para la vigencia 2021, se aplicará una tarifa diferencial según las siguientes categorías de ingresos operacionales causados del sector:

| RANGOS                                                                                            | TARIFA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Vigilados con Ingresos operacionales del sector causados entre \$1 y \$393.000.000                | 0,138% |
| Vigilados con Ingresos operacionales del sector causados entre \$393.000.001 y \$2.122.000.000    | 0,100% |
| Vigilados con Ingresos operacionales del sector causados entre \$2.122.000.001 y \$20.573.000.000 | 0,060% |
| Vigilados con Ingresos operacionales del sector causados superiores a \$20.573.000.000            | 0,049  |

**PARÁGRAFO 1.** Si luego de aplicar a los ingresos operacionales del sector causados a 31 de diciembre de la vigencia anterior, la tarifa correspondiente, se obtiene un valor a pagar por concepto de Contribución superior al doble del valor cancelado durante la vigencia 2020, el sujeto pasivo solo está obligado a remunerar hasta el doble del valor cancelado en el año inmediatamente anterior.

7. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 005674 de 2021 en comentario, y teniendo en cuenta los ingresos operacionales del sector y en especial de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, siendo este de \$13.439.652.573, y acorde con la tabla de ingresos y la tarifa; arroja que el valor a pagar para la vigencia 2021 es de \$8.063.791,54 menos un descuento por \$384.071.54 por el pago oportuno del aporte en la vigencia anterior; el valor a pagar es de \$7.679.720; el cual es superior al valor presupuestado de \$4.051.052; por lo que se hace necesario adicionar el mismo, para garantizar y dar cumplimiento con las obligaciones de la institución.
8. Que, por lo descrito anteriormente y para dar cumplimiento al considerando anterior, en la estructura del presupuesto de Gastos de la vigencia actual, existen saldos de apropiación suficiente en el componente: **2010200-12 Vigilancia** por valor de **Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos M/cte (\$3.628.668, oo)**, rubro que puede financiar otros rubros con partidas insuficientes. Tal como consta en el certificado suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de fecha 25 de junio de 2021, el cual se anexa y hace parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma **Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos M/cte. (\$3.628.668, oo)**, según el siguiente detalle.

**ACUERDO NÚMERO JD-007-21**  
**Junio 25 de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**CONTRACREDITAR**

| Código Contable | Denominación del Numeral Rentístico | Valor (\$) |
|-----------------|-------------------------------------|------------|
| 10              | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO            | 3.628.668  |
| 12              | GASTOS GENERALES                    | 3.628.668  |
| 1220            | ADQUISICION DE SERVICIOS            | 3.628.668  |
| 2010200-12      | VIGILANCIA                          | 3.628.668  |
| Total Traslado  |                                     | 3.628.668  |

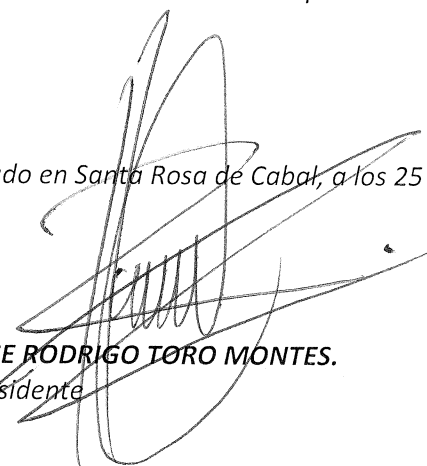
**ACREDITAR**

| Código Contable | Denominación del Numeral Rentístico | Valor (\$) |
|-----------------|-------------------------------------|------------|
| 10              | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO            | 3.628.668  |
| 13              | TRANSFERENCIAS                      | 3.628.668  |
| 1310            | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO    | 3.628.668  |
| 320010          | Tasa Supervigilancia en Salud       | 3.628.668  |
| Total Traslado  |                                     | 3.628.668  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Copia del Acuerdo generado por las modificaciones al Presupuesto de Gastos que solicita el Hospital, será enviado al COMFIS dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación por parte de la Junta Directiva.*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Dado en Santa Rosa de Cabal, a los 25 días del mes de junio de 2021.*

  
**JOSE RODRIGO TORO MONTES.**  
Presidente

  
**JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ**  
Secretario

Proyectó: Sandy Cardona Henao – Técnico Presupuesto  
Revisó: Carlos Alberto Montes Ramírez – Jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera

